

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Jefatura de la Defensa Nacional Región del Maule

EJEMPLAR N.º ____ /HOJA N.º ____ /

JDN MAULE (P) N.º 6800/ 9913 /

Comunica avance en el “Plan Paso a Paso”, correspondiente a la comuna de Vichuquén.

TALCA,

27 SET. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 136 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N.º 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
3. La Ley N.º 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
4. Lo prescrito en la Ley N.º 19.880 que “Establece bases de los procedimientos administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
5. El Decreto Supremo N.º 4, del Ministerio de Salud, de fecha 05 de enero de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (COVID-19) y sus modificaciones
6. Lo expresado en el Decreto Supremo N.º 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el territorio de Chile y sus posteriores modificaciones, en particular los Decretos Supremos N.ºs 72 y 153 de 2021.
7. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

PUBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

8. Lo indicado en la Resolución Exenta N.º 644 del Ministerio de Salud, del 14 de julio de 2021, que establece el “Tercer Plan Paso a Paso”, publicado en el Diario Oficial el día 15 de julio de 2021, y su modificación mediante la Resolución Exenta N.º 740, publicada en el Diario Oficial el 14AGO2021.
9. El Instructivo para Permisos de Desplazamiento de que trata el Oficio Ordinario N.º 14.496, de 13 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
10. El Decreto Supremo N.º.72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 13 de marzo de 2021, y que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región del Maule.
11. Lo manifestado en la Resolución Exenta N.º 963 del Ministerio de Salud– Subsecretaría de Salud Pública, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19, publicada en el Diario Oficial el 22 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Que, en virtud del principio de coordinación, indicado en el artículo cuarto del Decreto Supremo N.º 104, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud, en el ejercicio de sus facultades, el cual demanda la colaboración entre los Órganos de la Administración del Estado, con el objetivo de asegurar la unidad o coherencia en la protección del servicio público, y aprovechar la capacidad de cada Órgano en favor de otro, para efectos de aminorar los efectos del virus de COVID-19.
3. Considerando que mediante la Resolución de “Vistos 11”, se establecieron nuevas medidas a nivel nacional con el propósito de controlar el brote de COVID-19, siendo necesaria su publicación, difusión y posterior cumplimiento por parte de los habitantes de la Región del Maule,

RESUELVO:

1. Dese cumplimiento a lo decretado por la autoridad sanitaria, en la resolución de “Vistos 11”, en el siguiente sentido:

PUBLICO

- a. A contar del día 22 de septiembre del presente año, avanza al “Paso 4: Apertura” de que trata el Capítulo II de la Resolución Exenta N.º 644 de 2021, del Ministerio de Salud, la siguiente comuna: **Vichuquén**.
- b. La medida señalada precedentemente, producirá sus efectos a contar de las 05:00 horas del día 22 de septiembre de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión o modificación.
2. Déjese constancia que las localidades de la región del Maule, se encuentran en el Paso que a continuación se indica, a partir del 28 de agosto de 2021:

PROVINCIA DE CAUQUENES		
COMUNA	FASE	PASO
Cauquenes	3	Preparación
Chanco	4	Apertura
Pelluhue	4	Apertura

PROVINCIA DE CURICO		
COMUNA	FASE	PASO
Curicó	4	Apertura
Hualañé	4	Apertura
Licantén	4	Apertura
Molina	4	Apertura
Rauco	4	Apertura
Romeral	4	Apertura
Sagrada Familia	4	Apertura
Teno	4	Apertura
Vichuquén	4	Apertura

PROVINCIA DE LINARES		
COMUNA	FASE	PASO
Linares	4	Apertura
Colbún	4	Apertura
Longaví	4	Apertura
Parral	4	Apertura
Retiro	4	Apertura
San Javier	4	Apertura
Villa Alegre	4	Apertura
Yerbas Buenas	4	Apertura

PUBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

PROVINCIA DE TALCA		
COMUNA	FASE	PASO
Talca	4	Apertura
Constitución	4	Apertura
Curepto	4	Apertura
Empedrado	4	Apertura
Maule	4	Apertura
Pelarco	4	Apertura
Pencahue	4	Apertura
Rio Claro	4	Apertura
San Clemente	4	Apertura
San Rafael	4	Apertura

3. Exceptúese de la obligación de cumplir aislamiento o cuarentena establecida en una determinada localidad, las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento de "Vistos 9", o aquel que lo reemplace, el que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
4. Téngase presente que el incumplimiento de las medidas impuestas en virtud de esta resolución y de las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la ley N.º 20.393, según corresponda.

Este documento fue elaborado con la asesoría del Capitán (OSJM) Cristian Arriagada Quevedo, Asesor Jurídico del JDN Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



LUÍS OVANDO ALARCÓN

Coronel

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN REGIONAL DEL MAULE
3. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE LINARES
4. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAUQUENES
5. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGION POLICIAL DEL MAULE
8. SEREMI SALUD MAULE
9. ONEMI
10. COD
11. PME
12. COT
13. ESCART
14. R. N.º16 "TALCA"
15. CAPITANÍA DE PUERTO "CONSTITUCIÓN"
16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
17. JDN MAULE (ARCHIVO)

17 Ejs. 04 Hjs.

JDNMAULE/ASJUR/CAPCAQ